LIBRO GENERAL DE EXPEDIENTE

EXPEDIENTE: 2020 MC-00032

1. EXPEDIENTE2020 MC-00032

1.1. Datos Generales del Expediente

EXPEDIENTE: 2020 MC-00032
PROCEDIMIENTO: 13122 MODALIDAD: ECON MODIFICACIÓN DE CREDITO
DESCRIPCIÓN: MODIFICACIÓN DE CREDITO INCORPORACIÓN DE REMANENTES NO AFECTADO II (
FECHA:: 20/04/2020 HASTA: __/__/____
TITULAR EXPEDIENTE: P2900700B AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

1.2. Actuaciones del Expediente

FECHA	DESCRIPCIÓN	USUARIOS	ESTADO
20/04/2020	MC_0032_2020_PROVIDENCIA DE ALCALDÍA INCORPORACIÓN RTG (SUBV. VICTORIA KENT 2019)	jvillanova	Ejecutado
20/04/2020	MC_0032_2020_PROPUESTA INCORPORACION DE REMANENTES PARTE RTG	aperea	Ejecutado
21/04/2020	MC_0032_2020_F-526- INFORME INCOR REMAMENTE DE CREDITO RTG	rbueno	Ejecutado
22/04/2020	MC_0032_2020_DECRETO_INCORPORACIÓN_DE_ REMANENTES RTG 2020/02042	magomez	Ejecutado

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

A Y U N T A M I E N T O
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

PROVIDENCIA DE ALCALDIA

Como consecuencia de Incorporación de Remanentes al ejercicio 2020 de los remanentes de créditos puestos de manifiesto con motivo de la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019, todo ello conforme con lo dispuesto en los artículos 47 y 48 RD. 500/1990, de 20 de Abril y en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Conforme con lo previsto en la Base 24 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento aprobado para el año 2020, la aprobación de este tipo de modificación de créditos corresponde al Alcalde - Presidente.

Por todo lo anteriormente expuesto, estimo oportuno someter a la consideración del Sr. Alcalde - Presidente la aprobación de la siguiente modificación del presupuesto vigente por incorporación de remanentes de crédito con el detalle que se señala:

APLIC. PPTA.	DENOMINACIÓN	A/RC PDTE./ DISPONIB	TOTAL RTG
21.341.4890319	CLUB VICTORIA KENT	43.750,00 €	43.750,00 €

Por todo ello y por medio de la presente:

DISPONGO:

1.- Incoar expediente de modificación de créditos presupuestarios nº MC 00032 2020 en la modalidad de Incorporación de Remanentes con cargo Remanente de Tesorería General (no afectada).

2.- Que por Intervención se emita informe sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir en la tramitación de la presente modificación presupuestaria, así como sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

3.- Una vez instruido lo anterior, sométase el expediente al órgano competente para su aprobación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda

ALCALDE-PRESIDENTE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E4000D585D00M5A6N3M8N1Q4
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/04/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/04/2020 09:20:10

EXPEDIENTE:: 2020MC-00032
Fecha: 20/04/2020
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

PUNTO INDUSTRIAL
EDIFICIOC.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

PROPUESTA DE INCORPORACION DE REMANENTES

MODIFICACION DE CREDITOS Nº MC 00032 2020

Es necesario proceder a incorporar al ejercicio de 2020 los remanentes de créditos puestos de manifiesto con motivo de la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019 así como aquellos otros procedentes de ejercicios anteriores cuya incorporación resulta precisa en la medida en que continúa la ejecución de los gastos, todo ello conforme con lo dispuesto en los artículos 47 y 48 RD. 500/1990, de 20 de Abril y en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Conforme con lo previsto en la Base 24 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento aprobado para el año 2020, la aprobación de este tipo de modificación de créditos corresponde al Alcalde - Presidente.

Por todo lo anteriormente expuesto, estimo oportuno someter a la consideración del Sr. Alcalde - Presidente la aprobación de la siguiente modificación del presupuesto vigente por incorporación de remanentes de crédito con el detalle que se señala:

APLIC. PPTA.	DENOMINACIÓN	A/RC PDTE./ DISPONIB	TOTAL RTG
21.341.4890319	CLUB VICTORIA KENT	43.750,00 €	43.750,00 €

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

El Concejal de Economía y Hacienda

Fdo.: D. Abel Perea Sierra

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE:
07E4000D59A900M5R5O5B7A8Q2
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
ABEL PEREA SIERRA-Concejal Economía y Hacienda, Organización, NNTT,Contratación,Transparencia, Smart City - 21/04/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/04/2020 00:53:29

EXPEDIENTE:: 2020MC-00032
Fecha: 20/04/2020
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

PUNTO INDUSTRIAL
EDIFICIOC.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

INFORME DE INTERVENCIÓN Nº F-526/2020

ASUNTO: EXPEDIENTE Nº MC 00032 2020 DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITOS AL VIGENTE PRESUPUESTO DEL AÑO 2020, CON REMANENTE DE TESORERIA GENERAL PARA GASTOS GENERALES.

El funcionario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, emite el siguiente informe en relación con el expediente de modificación del presupuesto vigente por incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio anterior:

ANTECEDENTES DE HECHO

La modificación que se propone consiste en incorporar al presupuesto del año 2020 alterando su cuantía, los remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2019 sin financiación afectada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 182 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 9.d), 34, 47, 48 y 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuestos. En concreto, se trata del supuesto contemplado en el artículo 47,1 b) del RD 500/1990, es decir, aquellos compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

CONCLUSIONES

PRIMERO: Como regla general, los artículos 175 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 99 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, determinan que los remanentes de crédito quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se podrán incorporar al Presupuesto del ejercicio siguiente excepto en los supuestos señalados en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO: La incorporación de remanentes de crédito se configura como excepción a lo establecido en el artículo 175 TRLHL y 99 RD. 500/1990, permitiendo que los créditos no utilizados en un ejercicio puedan ser utilizados en el siguiente/s.

Los remanentes de crédito se definen en el artículo 98 RD. 500/1990, siendo susceptibles de incorporación únicamente los comprendidos en los artículos 182 TRLHL y 47.1 RD. 500/1990. Se verifica que la propuesta de incorporación se refiere a remanentes de créditos incorporables en los términos de los artículos anteriormente citados (créditos por operaciones de capital y créditos, tratándose de gastos corrientes, que amparan los compromisos de gasto a que hace referencia el apartado 2.b) del artículo 176 TRLHL.

TERCERO: La decisión de incorporar los remanentes es facultativa salvo la concerniente a los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados que deberán incorporarse

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CVE: 07E4000D5D6F00X7L3Y9H3Y5X7
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion
FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 21/04/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/04/2020 14:11:31
EXPEDIENTE:: 2020MC-00032
Fecha: 20/04/2020
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

obligatoriamente sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el numero de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización (en este sentido, artículos 182.3 TRLHL y 47.5 RD 500/1990). Se verifica por parte de esta Intervención salvo error u omisión (dada el elevado número de remanentes a incorporar) que se procede, salvo indicación en contrario de los responsables de los servicios y delegaciones correspondientes, a incorporar los remanentes de crédito que amparan gastos que cuentan el límite temporal señalado en los artículos 182.2 TRLHL y 47.4 RD 500/1990.

La incorporación de remanentes queda condicionada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello en los términos previstos en el artículo 48 RD. 500/1990. Se verifica la existencia de recursos financieros suficientes con arreglo a la propuesta formulada por el Sr. Concejal Delegado y, en particular, la existencia de Remanente de Tesorería para Gastos Generales por un importe suficiente en atención a los datos contenidos en la liquidación del presupuesto del año 2019 aprobada por Decreto de Alcaldía nº 01122 fecha 06 de marzo de 2020.

En el informe de reconocimiento extrajudicial de Pleno, celebrado el 17/04/2020 se detalla la casuistica a esta incorporación de remanentes y subvención nominativa. Se aprobó el expediente de REC que contenia dicha incorporación, por el pleno de esa fecha.

FONDOS LÍQUIDOS (1)		30.305.877,43 €
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO (2)		33.400.741,22 €
De presupuesto corriente	12.247.778,83 €	
De presupuesto cerrado	19.174.276,61 €	
De operaciones no presupuestarias	1.978.685,78 €	
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO (3)		4.724.217,02 €
De presupuesto corriente	1.240.966,54 €	
De presupuesto cerrado	66.953,32 €	
De operaciones no presupuestarias	3.416.297,16 €	
PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN (4)		-136.857,57 €
Más cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	39.151,69 €	
Menos pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	176.009,26 €	
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3-4) (a)		59.119.259,20 €
Saldos de dudoso cobro (b)		14.351.087,66 €
Exceso de financiación afectada (c)		8.705.225,75 €
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (a-b-c)		**36.062.945,79 €**

En este orden de cosas , los expedientes realizados hasta la fecha , son (al máximo de importes) los siguientes:

RTGG inicial	**36.062.945,79**
modificación MC 00001 2020	1.140.406,33
modificación MC 00010 2020	3.815.414,45
modificación MC 00013 2020	633.045,03
modificación MC 00018 2020	5.807.437,27
modificación MC 00019 2020	6.005.942,38
modificación MC 00021 2020	2.667.249,64
actual utilización MC 00032 2020	43.750,00
Saldo de RTGG	**15.949.700,69**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CVE: 07E4000D5D6F00X7L3Y9H3Y5X7
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion
FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 21/04/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/04/2020 14:11:31
EXPEDIENTE:: 2020MC-00032
Fecha: 20/04/2020
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

PUNTO INDUSTRIAL
EDIFICIOC.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

CUARTO: con respecto al análisis de las reglas fiscales en las modificaciones de créditos, destacar lo siguiente:

" la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del MINHAP en mayo de 2013, a consulta formulada por Cosital, contestó que: "La tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias deben tener en cuenta tanto las normas presupuestarias contenidas en el TRLRHL y el Real Decreto 500/1990 como los preceptos relativos a los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto regulados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril. El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria. A través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en el artículo 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda. Considerando lo anterior ***sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada"*** *"*

QUINTO: El expediente será aprobado por el Alcalde tal y como facultan las Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 24), a las que se remite el artículo 47.3 RD 500/1990, de 20 de abril. Destacar la peculiaridad de que ha sido ya autorizado por Pleno.

En consecuencia, se fiscaliza de conformidad la propuesta de aprobación del Expediente de modificación nº MC 00032 2020, bajo la modalidad de incorporación de remanente de crédito, tal y como se detalla en la propuesta del Concejal de Hacienda.

Es todo cuanto he tenido el honor de informar.

En Alhaurín de la Torre, la fecha de la firma digital

El Interventor General
Fdo.: D. Roberto Bueno Moreno

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E4000D5D6F00X7L3Y9H3Y5X7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 21/04/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/04/2020 14:11:31	EXPEDIENTE:: 2020MC-00032 Fecha: 20/04/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

DECRETO
NÚMERO:
2020 02042
23/04/2020 08:26

DECRETO

ASUNTO: Expediente de Modificación de Créditos nº 00032 del Presupuesto de 2020 por incorporación de remanentes de créditos de ejercicios anteriores

Siendo necesario a incorporar al ejercicio de 2020 los remanentes de créditos puestos procedentes de ejercicios anteriores cuya incorporación resulta precisa en la medida en que continúa la ejecución de los gastos, todo ello conforme con lo dispuesto en los artículos 47 y 48 RD. 500/1990, de 20 de Abril y en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Correspondiendo conforme con lo previsto en la Base 24 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento aprobado para el año 2020, la aprobación de este tipo de modificación de crédito a esta Alcaldía - Presidencia.

Vista la propuesta formulada por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda así como los informes de la Intervención Municipal (Ref. F-526/2020).

RESUELVO

Aprobar la modificación del presupuesto de 2020 por incorporación de remanentes de crédito en los términos contenidos en la propuesta formulada por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

Doy Fé, La Secretario General	**El Alcalde-Presidente**
Fdo.: Dª Mª. Auxiliadora Gómez Sanz	Fdo.: D. Joaquín Villanova Rueda

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E4000D5EB800E1F3V2T4P9K0
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/04/2020
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/04/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/04/2020 08:25:58

EXPEDIENTE:: 2020MC-00032
Fecha: 20/04/2020
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL